



ESCRITURA PUBLICA DE

AMPLIACIÓN DEL OBJETO

SOCIAL Y REFORMA DE

LOS ESTATUTOS SOCIALES

ESTATUTOS SOCIALES

NUMERO: 4185

CUANTIA: INDETERMINADA

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **dos de septiembre del dos mil once**, ante mi Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca, debidamente encargada mediante oficio Número FJA guion DPA guión dos mil once guion mil ochocientos diez, de fecha once de agosto del dos mil once, comparecen en forma libre y voluntaria, la señora **MARIA CARIDAD CORDERO BALAREZO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID CEPBIMA CIA. LTDA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; quien para efecto de

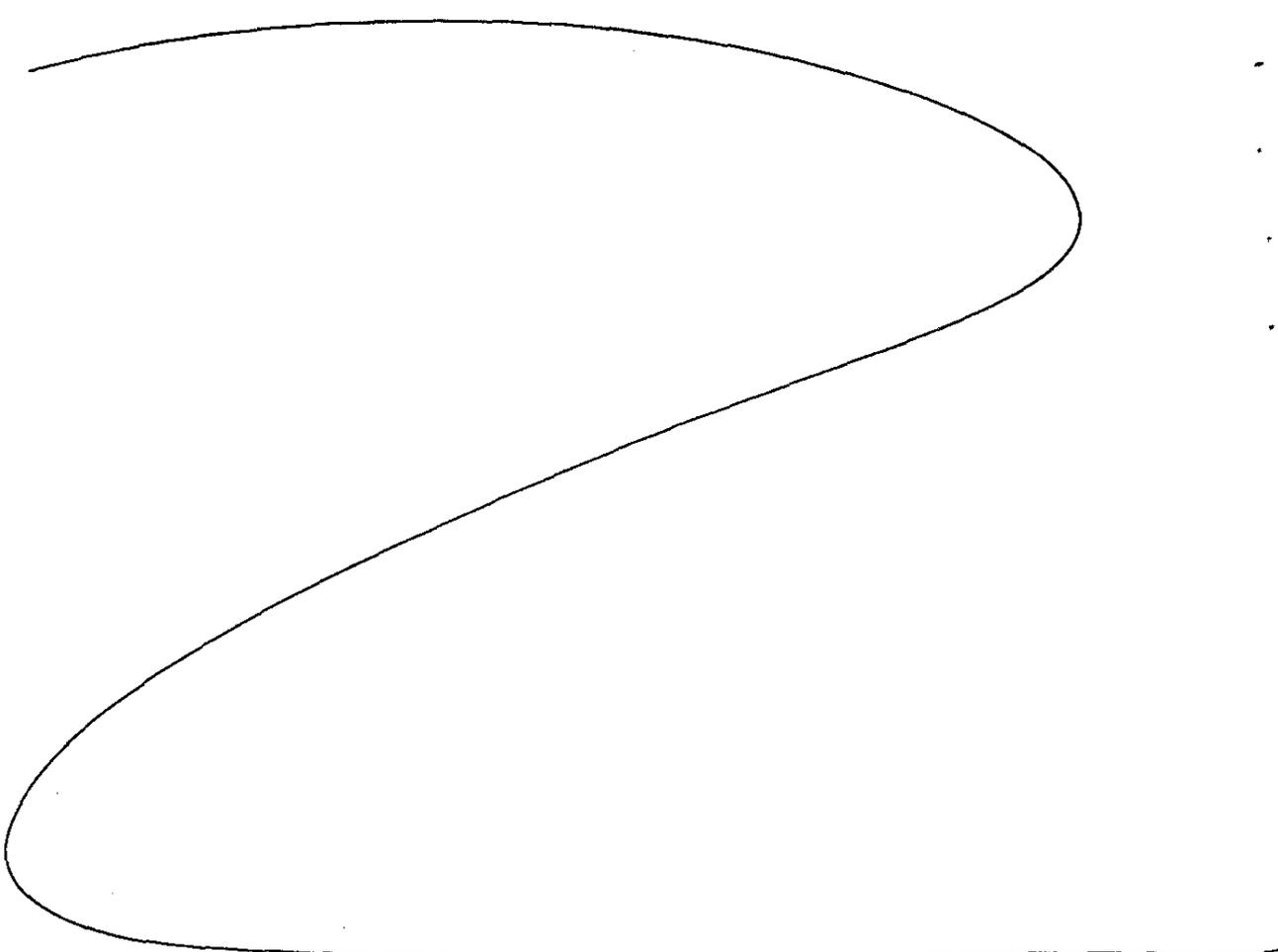
identificación y conocimiento por mí parte, presenta su cédula de identidad número, 010383903-1; cuya copia debidamente certificada por el suscrito Notario, se incorpora en este instrumento. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Cuenca; hábil para obligarse y contratar; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una que contiene la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES la compañía **“CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID CEPBIMA CIA. LTDA.”**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señorita **MARIA CARIDAD CORDERO BALAREZO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID CEPBIMA CIA. LTDA.** Según copia de su nombramiento que es parte integrante de este instrumento. La otorgante es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía **CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID CEPBIMA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Octavo del Cantón

Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número noventa y cinco, en fecha treinta de abril del mismo año. Posteriormente la compañía aumento su Capital Social y reformó sus Estatutos Sociales mediante instrumento público autorizado por el mismo Notario Octavo de Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo de fecha ocho de junio de dos mil uno, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número setecientos veinte y siete el seis de diciembre de dos mil uno. **TERCERA:** La Junta Universal de Socios de las Compañía en sesión llevada a cabo el día veinte y nueve de agosto del dos mil once, resolvió la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de los Estatutos sociales, según consta del Acta de Sesión, que se insertará como habilitante de esta Escritura. **CUARTA.- OBJETO:** Con los antecedentes antes expuestos y mediante el presente instrumento la señorita María Caridad Cordero Balarezo, en la calidad con la cual interviene, y dando cumplimiento por lo resuelto por la Junta Universal de socios de su representada **DECLARA:** a) Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida Junta Universal de socios del día veinte y nueve de agosto del dos mil once, y consiguientemente se Amplia el Objeto Social, en la forma y texto literal constante de la mentada Acta de Junta Universal de Socios, b) Que, en virtud de la ampliación del objeto social, se ha reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, en la forma y texto literal constante de la mentada



Acta de Junta Universal de Socios, integrante de esta escritura, c) La otorgante declara bajo juramento que la Compañía, no es contratista del Estado ni ninguna de sus instituciones, d) La otorgante también declara bajo juramento que su representada se encuentra sujeta a control parcial de la Intendencia de Compañías, e) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente. f) Ilegible. Doctor Pablo Vázquez Murillo. Abogado. Matrícula mil cuatrocientos sesenta y siete. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTOS HABILITANTES:



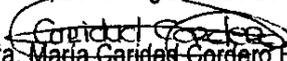
03

Notaria Octava

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID
CEPBIMA CIA. LTDA."
DEL 29 DE AGOSTO DEL 2011.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las quince horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID CEPBIMA CIA. LTDA., a cuyo efecto la señora Presidente, María del Carmen Paredes Hermida, solicita a la señorita Gerente General-Secretaria, María Caridad Cordero Balarezo, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan presentes: la señora MARIA DEL CARMEN PAREDES HERMIDA, representando sus cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, así como las cuatrocientas cincuenta participaciones sociales que le correspondían a la fallecida socia María Rosa Cordero Parades, por ser ella la única y universal heredera, así como poseedora efectiva de los bienes relictos de la causante; JORGE ESTEBAN CORDERO PAREDES, representando sus cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario general del socio JUAN ARIOLFO CORDERO PAREDES, representando también, cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación; todas las cuales en conjunto representan un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación equivalentes al ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, la Presidencia, solicita a los socios presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal.- A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta del siguiente punto: 1) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; y 2) Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, por unanimidad se aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el punto 1) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, la señorita Gerente General expone que en virtud de las reformas relativas a la educación en el país, el crecimiento y diversificación de las actividades la institución brinda es necesario ampliar el objeto social y reformar los estatutos sociales, dicha ampliación del objeto se refiere a la prestación de los servicios de alimentación para estudiantes, profesores y personal administrativo del plantel, propuesta que luego de algunas explicaciones adicionales, es aprobada por los socios por unanimidad y sin ninguna modificatoria; Sobre el punto 2) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Una vez que ha sido resuelto la Ampliación del Objeto Social, la señora Presidente indica que debe de procederse a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, al efecto propone que el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, diga: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto la impartición de estudios e instrucción académica en los niveles preprimario, primario y medio, de conformidad con la leyes, normas y reglamentos educativos que rigen en el país; así como la preparación, provisión, venta y prestación del servicio de alimentación, refrigerios, colación escolar, almuerzo y en general productos alimenticios para alumnos, personal docente y administrativo. Con el fin de cumplir con el objeto social la compañía podrá adquirir derechos, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.", texto propuesto por la señora Presidente que, es aprobado por unanimidad por parte de los socios. Debiendo en su momento otorgarse la escritura pública correspondiente por parte de la representante legal. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta, reinstalada la misma se da lectura de esta, la misma que es aprobada por unanimidad por parte de los socios; y, siendo las diez y seis horas veinte minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, socios y la Gerente General-Secretario que certifica. RAZON: Siento como tal que, la copia que antecede es igual a su original, mismo que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO

Cuenca, 29 de agosto de 2011


Srta. María Caridad Cordero B.
Gerente General -Secretaria

Cuenca, 10 de diciembre de 2010

MARIA CARIDAD CORDERO BALAREZO
Cuenca

De mis consideraciones:

Tengo en bien comunicar que en la Junta Extraordinaria de Accionistas, realizada el día jueves 09 de diciembre de 2010, en la compañía "CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGÜE MADRID CLPBINA CIA. LTDA." Ha sido designada para ejercer las funciones de GERENTE GENERAL, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Función que la desempeñará por un periodo de DOS (2) AÑOS.

Corresponde a usted cumplir con los deberes y atribuciones que se encuentran determinados en el artículo trigésimo del contrato social. Ejercerá la representación total.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario del Cantón Cuenca, Doctor Honoro Moscoso Jaramillo el día 4 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día 30 de abril de 1997, bajo el número 95.

Confiero el presente nombramiento a su favor, haciendo votos por su eficaz gestión al frente de la empresa.

Aterramente,

Ing. Jorge Cordero P.
SECRETARIO AH - DOC.

Acepto el cargo conferido, Cuenca 10 de diciembre de 2010

M. Caridad Cordero Balarezo.
C.I. 010583903-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2259 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 28 DIC 2010

El Registrador Mercantil

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.671 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de Septiembre del dos mil once, bajo el No. 658 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía: **CENTRO EDUCATIVO PERSONALIZADO BILINGUE MADRID, CEPBIMA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 7088. **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA.**

DCR

Registro Mercantil Cuenca

8000818

J. F. Vázquez

Dra. Verónica Vázquez



